



CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS I+D+i. SEGURIDAD JURÍDICA A TRAVÉS DEL IMV





SEGURIDAD
JURÍDICA Y RIESGO.

¿CÓMO?
¿QUÉ?

ÍNDICE

Subtítulo Apartado

- INTRODUCCIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES. EL INFORME MOTIVADO VINCULANTE.
- CONCEPTOS FISCALES DE: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TÉCNICA.
- GASTOS DEDUCIBLES.
- DEDUCCIONES FISCALES EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES
- SEGURIDAD JURÍDICA Y RIESGO
- EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN
- F.A.Q





La certificación de proyectos de I+D+i está relacionada con cambios y novedades en el marco legal aprobados en España desde 1995, que pretenden incrementar la inversión en I+D+i a nivel nacional, y aumentar la participación en el mismo de la iniciativa privada.

Dichos cambios, que culminan con la publicación en el BOE del [RD 1432/2003](#), de 21 de noviembre, que regula la emisión de *Informes Motivados* por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, vinculantes para la Administración Tributaria, deberán eliminar la incertidumbre empresarial ante posibles inspecciones del Ministerio de Economía y Hacienda en la aplicación de las deducciones fiscales por realización de actividades de I+D+i.

La certificación de proyectos I+D+i facilita el acceso de las empresas a las ayudas financieras y fiscales promovidas por las Administraciones Públicas.





[TRLIS: Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Artículo 35, Capítulo 5 \(28/II/2015\)](#)

I+D		i
INVESTIGACIÓN	DESARROLLO	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Según el artículo 35.1 a) del TRLIS, es la “indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.”	Según el artículo 35.1 a) del TRLIS, es la “aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes.”	Según el artículo 35.2 a) del TRLIS, es la “actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos, aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.”
Mejora tecnológica significativa		
Novedad objetiva		Novedad subjetiva





El conjunto de deducciones fiscales por actividades I+D+i actualmente en vigor en el sistema tributario español, permite implementar deducciones muy importantes sobre cuota íntegra en la liquidación del Impuesto de Sociedades.

Porcentaje de deducciones I+D+i	I+D	i
Gastos asociados al proyecto de naturaleza I+D o i	25%	12%
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+17%)	42%	
Inversiones en inmovilizado (1)	25%	
$G_n - [(G_{n-2} + G_{n-1}) / 2]$ (2) (3)	42%	

(1) Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos.

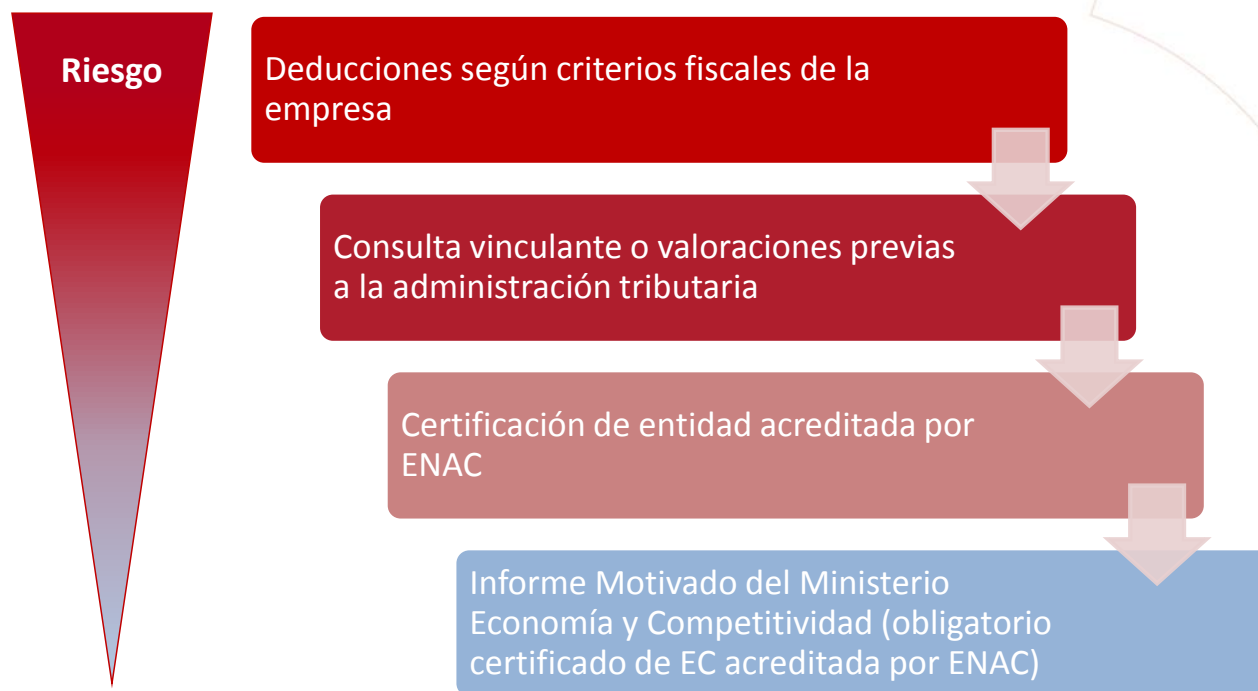
(2) Exceso sobre la media de los dos últimos años. Por ejemplo, siendo EF n el ejercicio fiscal objeto de la aplicación de la deducción: Ejemplo.

G_{n-2}: Gasto de 100.000€; G_{n-1}: Gasto de 100.000€; G_n: Gasto de 150.000€; 100.000€ (hasta la media de los dos años anteriores: 25%) 50.000€ (exceso sobre la media, 42%) Total deducción EF n: 100.000€ * 25% 50.000€ * 42%

(3) El proyecto de ley de reforma fiscal ha ampliado el 42% a un 50% en aquellos casos en los que el gasto en I+D+i sea mayor al 10% de la cifra de negocio)



Con la certificación se podrá obtener el Informe Motivado Vinculante emitido por el MINECO (Ministerio de Economía y Competitividad), con el cual se obtendrá seguridad jurídica* en la aplicación de deducciones fiscales.







¿POR QUÉ HACIENDA ACEPTA UN IMV?

El Ministerio de hacienda busca triple seguridad: Los expertos de las EEC, la revisión del MINECO y ENAC. Entonces acepta el concepto motivado en el IMV.







La evaluación a realizar, en función del alcance solicitado, consiste en:

ALCANCE	Calificación Naturaleza	Coherencia presupuestaria	Ejecución	Auditoría de gastos
Contenido o Ex-ante	Si	Si	No	No
C y E SIN Ex-ante previo	Si	Si	Si	Si
C y E CON Ex-ante previo	Revisión	Desviaciones	Si	Si



- ¿Cuánto cuesta un certificado?
- ¿Cuánto se tarda en obtener un certificado y un IMV?
- ¿Qué me entregan al certificar?
- ¿Qué documentación tengo que entregar para obtener un certificado y un IMV?
- ¿Quién controla que todo esté bien hecho?
- ¿Qué 'motiva' el informe motivado vinculante?
- ¿Son compatibles las deducciones con las subvenciones?



- **¿Cuánto cuesta un certificado y un IMV?**

- Depende del tipo de certificado y generalmente de la complejidad del mismo, valorándose esta por la cuantía del PRESUPUESTO: Entre 2000 y 4000€.
- El IMV es gratuito.



- **¿Cuánto se tarda en obtener un certificado y un IMV?**
 - Lo normal es tardar entre 4 y 8 semanas en tener el CERTIFICADO.
 - El IMV no debería tardar más de 6 meses pero depende de la carga de trabajo y los recursos disponibles en MINECO.
 - Esta incertidumbre puede generar dificultades ante una inspección fiscal.



- **La entidad de certificación entrega:**
 - Certificado
 - Informe técnico de Evaluación
 - Fichero XSIG para cargar en la aplicación de MINECO para solicitar IMV





- **¿Qué documentación tengo que entregar para obtener un certificado?**
 - Una Memoria de contenido y ejecución.
 - Anexo II con todos los gastos (RD)
 - Justificación de todos los gastos: facturas /asientos contables.
 - Convenios de personal y TC2



- **¿Quién controla que todo esté bien hecho?**
 - La propia certificadora
 - ENAC en auditorías de seguimiento
 - MINECO en las revisiones*

* Formación y experiencia de los revisores





- **¿Qué 'motiva' el informe motivado vinculante?**
 - Se motiva la naturaleza del proyecto: I+D o IT que da derecho al % de deducción.
 - No se motiva el gasto.
 - Pero si ya está analizado y justificado...



- **¿Son compatibles las deducciones con las subvenciones?**
 - Si, pero no se puede deducir el dinero gastado no propio...



1. DISPONER DE IMV REDUCE EL RIESGO ANTE UNA INSPECCIÓN.
2. SÓLO SE MOTIVA LA NATURALEZA DEL PROYECTO.
3. LOS GASTOS SIEMPRE SON FÁCILMENTE JUSTIFICABLES CON AUDITORÍAS.
4. HAY QUE CUMPLIR LOS PLAZOS DE MINECO PARA LA CARGA DE XSIG



IMV

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.





Vía de las Dos Castillas, 7
Edificio OCA GROUP
28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid



902 103 620



madrid@ocacert.com



www.ocacert.com

